



Un nuevo campo de golf en Puerta de Hierro talará más de 800 árboles

La ampliación proyectada por el Real Club de Puerta de Hierro de un nuevo campo de golf de 9 hoyos necesitará de la tala de una masa arbolada de unos 841 árboles, la mayor parte pinos piñoneros. La ampliación resulta inviable desde el punto de vista urbanístico ya que serían utilizados suelos de obligado uso público por uno de los clubs de golf más elitistas y exclusivos de Madrid. Los colectivos Ecologistas en Acción y GRAMA han solicitado a la Consejería de Medio Ambiente que sea retirado este proyecto.

El proyecto pretende la construcción de un nuevo campo de golf de 9 hoyos en una superficie de unas 14 hectáreas (unos 14 campos de fútbol) utilizando terrenos anexos pertenecientes al antiguo cuartel militar de Buenavista, con una extensión de 5,4 ha. Gran parte de los terrenos se hallan actualmente ocupados por una zona densamente arbolada, un campo de 9 hoyos corto y diversas instalaciones infantiles de uso exclusivo del Real Club Puerta de Hierro (RCPH).

De los 841 árboles que pretenden ser talados, más de 700 corresponden a pinos piñoneros con una edad superior a los 35 años. Atendiendo a la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en caso de ser necesario efectuar talas se deberá, con carácter compensatorio, plantar un ejemplar **adulto de la misma especie por cada año de edad** del árbol eliminado¹. De esta forma, sólo en el caso de los pinos, el RCPH necesitaría reponer más de 26.000 ejemplares. Sin embargo, el proyecto presentado únicamente prevé la ridícula plantación de 513 pinos, a los que se les sumarían otros 2900 pies de distintas especies sobre las que no indica nada respecto a edad y porte. Por tanto, la cantidad total de árboles a reponer resulta insuficiente y vulnera la ley de arbolado urbano.

Otras deficiencias legales que presenta el proyecto radican en su inviabilidad urbanística. La finca de Buenavista está afectada al uso dotacional servicios públicos singulares. Según la normativa del PGOU de Madrid, esta parcela debe mantener el **uso público**. Sin embargo, el RCPH es un club privado que además se caracteriza por un fuerte carácter elitista y cuyo acceso está limitado a socios con un elevado poder adquisitivo. Por tanto, la parcela perdería su calificación de servicio público para pasar a un servicio privado del RCPH.

Hay que señalar que el RCPH, pese a su exclusividad, tiene sus instalaciones en suelos pertenecientes al Patrimonio Nacional. Sin embargo hay un completo oscurantismo respecto a la forma y las condiciones por las que ha sido agregada la finca de Buenavista a los terrenos del RCPH.

Uno de los aspectos más polémicos que conlleva la construcción de los campos de golf son siempre los referidos a los consumos de agua y uso de fertilizantes y productos fitosanitarios. El campo de Buenavista añadiría 52.000 m³/año al total

¹ Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, Artículo 2. 3. *En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá, en la forma en que se establezca, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.*



empleado en todas las instalaciones del club –2 campos de golf de 18 hoyos, campos de prácticas, instalaciones deportivas... En total, todas las instalaciones que tiene el RCPH consumen anualmente la misma cantidad de agua que todo el municipio de El Boalo – 6.200 habitantes-.

El golf en un territorio como el madrileño es una actividad con poco arraigo social y en regresión a tenor del número de federados. La cantidad de agua consumida actualmente por las instalaciones de golf en Madrid resulta del todo insostenible en relación con la oferta hídrica disponible y el mantenimiento de las demandas ambientales futuras. Actualmente se calcula que las más de 31 instalaciones de golf existentes en Madrid consumen la misma cantidad que una ciudad de 278.000 habitantes, similar a los consumos anuales de Leganés y Coslada juntas².

Ecologistas en Acción y GRAMA ha realizado alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el RCPH en el que solicitan a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la retirada del proyecto por ser insostenible e ilegal en varios aspectos.

Más información: Raúl Urquiaga 675 569 118 y M^a Ángeles Nieto 656 925 082

² La estimación de consumos se realiza a partir de las siguientes fuentes:

*Datos de consumos ofrecidos por la CHT en el **Plan Especial de Sequía de la cuenca del Tajo y Borrador Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (Anejo 3. Sept. 2011)**. Se incluyen consumos de 24 instalaciones de golf en Madrid. Sobre las que no tienen datos se hace una estimación de 8.000 m³/ha/año sobre unas dimensiones medias de 40 ha para campos de 18 hoyos y 20 ha para campos de 9 hoyos. Atendiendo a los datos de los 24 campos + las estimaciones para los 7 campos que faltarían, el consumo anual sería de **13,00 Hm³** (consumos similares a una ciudad como Fuenlabrada, 190.000 habitantes).*

*Cálculo de Necesidades de Agua Regenerada, realizado con la metodología y consideraciones descritas en las **NRRCYII-2007- NORMAS PARA REDES DE REUTILIZACIÓN (Versión 2007) del Canal de Isabel II** de obligado cumplimiento. Para las 31 instalaciones de golf de la Comunidad de Madrid se obtienen unos consumos anuales de **16,33 Hm³** (consumos similares a una población de 278.000 habitantes, similar a los consumos anuales de Leganés y Coslada juntas).*